

V. — OTRAS DISPOSICIONES

SANIDAD

Cód. Informático: 2024023366.

Instrucción Técnica 6/2024, de 11 de octubre, de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, por la que se aprueba el Plan Integral para la Promoción de la Salud Psicosocial del Personal del Ministerio de Defensa.

La salud psicosocial, entendida como una condición cambiante que implica el ajuste recíproco entre un individuo y su entorno social y laboral, es parte fundamental de la salud global de las personas y elemento determinante del bienestar de las mismas, en la medida que influye en el desempeño, la satisfacción y la productividad de los trabajadores.

Una organización saludable y resiliente desarrolla esfuerzos sistemáticos, planificados y proactivos para mejorar la salud psicosocial de su personal, mediante prácticas saludables y acciones de mejora.

Siguiendo la línea marcada por la Organización Mundial de la Salud y la Unión Europea, el Ministerio de Sanidad ha impulsado la renovación de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud para el periodo 2022-2026, configurando un verdadero sistema integral de atención para combatir la estigmatización, con un enfoque de género y derechos humanos.

En esta misma línea, la promoción de la salud psicosocial es también una prioridad para el Ministerio de Defensa, que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la misma, desde los preventivos, en sus diferentes niveles, abarcando desde el desarrollo de los aspectos positivos del trabajo hasta el apoyo al personal que atraviesa dificultades individuales.

El apoyo a la salud psicosocial se encuentra directamente ligado a la cultura organizacional. Implantar en las unidades medidas que fomenten la moral y la cohesión, facilita la generación de entornos de trabajo saludables que en definitiva contribuyen al mejor equilibrio psicológico de todo el personal. Además, se ha de atender a la importancia de la preparación de los aspectos psicológicos que acompañan a los despliegues en operaciones.

Todo ello aconseja la elaboración de un plan de acción en el seno del Ministerio de Defensa que, como se ha señalado, permita el abordaje de medidas preventivas y facilite el acceso de todos sus miembros a un apoyo eficaz y oportuno, a la vez que establezca el marco general y las directrices para que las diferentes autoridades del departamento puedan implementar actuaciones concretas adaptadas a sus respectivos ámbitos de actuación.

Este Plan, conformado esencialmente por tres programas complementarios, permite adoptar un enfoque integral de la salud psicosocial. Dichos programas abordan la protección de la salud psicosocial, mediante la prevención de conductas de riesgo, la mejora de la asistencia especializada, y el aumento de la sensibilización hacia los problemas de esta naturaleza; la gestión del estrés y el incremento de la resiliencia psicológica del personal antes, durante y después de la participación en operaciones militares; y finalmente, el fomento de entornos de trabajo saludables que promuevan el bienestar psicosocial de todo el personal.

Durante la tramitación del Plan se ha dado conocimiento del mismo a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que se me confieren en el artículo 14.2 del Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, se aprueba el Plan Integral para la Promoción de la Salud Psicosocial en las Fuerzas Armadas.

DISPONGO:**Primero. *Objetivos.***

El objetivo general de este Plan Integral para la Promoción de la Salud Psicosocial es el establecimiento de un marco de referencia de actuación de todas las UCO del Ministerio de Defensa, que garantice la protección y promoción integral de la salud psicosocial de su personal, con especial atención a la prevención y detección precoz de conductas de riesgo.

Las diferentes estructuras que integran el Ministerio de Defensa podrán desarrollar las normas y protocolos que consideren necesarios para su aplicación y desarrollo, adaptadas a sus respectivas particularidades.

Como objetivos específicos, se presentan los siguientes:

- Asegurar el acceso del personal al cuidado de la salud psicosocial a lo largo de su vida laboral, así como potenciar su preparación y resiliencia ante potenciales situaciones de estrés.
- Incrementar la capacidad de resiliencia personal del militar que participa en operaciones.
- Fomentar la promoción de la salud y el bienestar psicosocial en las unidades, a través del desarrollo de entornos y hábitos de vida saludables.

Segundo. *Principios rectores.***Protección y promoción de la salud psicosocial:**

La protección de la salud psicosocial de su personal constituye una prioridad para el Ministerio de Defensa.

Las acciones sanitarias irán orientadas a garantizar la prevención de patologías que puedan afectar a la salud psicosocial, así como a la construcción de habilidades de resiliencia que redunden en un mejor estado psicológico de las personas, consiguiendo de este modo el incremento de la eficacia, la operatividad, y el refuerzo de la motivación y moral del personal.

Cooperación:

Es una responsabilidad de todos los miembros de las Fuerzas Armadas colaborar en la promoción de la salud y el bienestar, contribuyendo a generar un clima positivo en su unidad. Por ello, el personal tendrá la obligación de velar por la salud propia y la de las personas a las que pueda afectar su actividad, mediante el estricto cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad que en cada caso sean establecidas.

Evidencia científica y calidad:

Las acciones de protección y promoción de salud psicosocial se guiarán por la ética, la objetividad y la técnica. Estarán empíricamente contrastadas, serán eficaces y eficientes, perseguirán resultados realistas, se adaptarán a las necesidades del personal y a los objetivos de las Fuerzas Armadas, y procurarán el más alto nivel de asistencia posible.

Transversalidad:

Las actuaciones que se desarrollen en materia de salud psicosocial tendrán en cuenta las iniciativas desarrolladas por el resto de administraciones públicas, por lo que deberán integrar las políticas y líneas de acción de carácter general relacionadas con la salud psicosocial y la promoción del bienestar.

Perspectiva de género:

Adoptar una especial atención a la perspectiva de género en las actividades preventivas y de vigilancia de la salud psicosocial redundará en la mejor protección de la salud de todo el personal del Ministerio de Defensa.

**Tercero. Destinatarios.**

Están sujetos a lo dispuesto en este Plan el personal militar y civil que mantiene una relación de servicios profesionales con el Ministerio de Defensa, los Reservistas Voluntarios cuando se encuentren activados, así como los alumnos de los centros docentes militares de formación.

La concienciación e implicación de todo el personal del Ministerio de Defensa se considera esencial para la consecución de los objetivos marcados en este Plan.

Cuarto. Programas.

La aplicación y el desarrollo de los programas de este Plan en los distintos organismos del Ministerio de Defensa se realizará bajo la dirección funcional de la Inspección General de Sanidad de la Defensa.

El Plan contempla tres programas troncales: Programa de Prevención y Asistencia Psicosocial, Programa de Preparación Psicológica para las Operaciones Militares y Programa de Bienestar Laboral.

1. Programa de Prevención y Asistencia Psicosocial.

Este programa tiene como objetivo proteger la salud psicosocial del personal del Ministerio de Defensa, mediante la detección y eliminación temprana de conductas de riesgo, así como proporcionar ayuda psicológica especializada en todos los niveles. Al mismo tiempo, pretende sensibilizar a todo el personal sobre la relevancia de la salud psicosocial, así como reducir el estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Para ello se implementarán actuaciones orientadas a la asistencia integral de la salud psicosocial, y a la prevención de conductas autolíticas o suicidas y adictivas.

1.1. En relación con la Asistencia integral a la salud psicosocial, se instaurarán medidas encaminadas a promover e impulsar la protección de la salud psicosocial, mediante las siguientes acciones:

a) Desarrollar campañas de concienciación y sensibilización para combatir el estigma asociado a los problemas de salud psicosocial, normalizando la búsqueda de ayuda e informando sobre cómo abordar estos problemas en las unidades.

b) Impartir acciones formativas sobre primeros auxilios psicológicos y de gestión del estrés en las unidades, con contenidos sobre detección de riesgos de carácter psicosocial, estrategias de autocuidado, habilidades de comunicación efectiva y estabilización emocional.

c) Facilitar el acceso del personal al apoyo de carácter psicológico a través de los Servicios Psicológicos de las unidades, reforzando sus cometidos y medios asignados.

1.2. En relación con la Prevención de conductas autolíticas o suicidas:

La etiología de estas conductas responde a circunstancias de diversa naturaleza, haciéndolas acreedoras de una especial atención y seguimiento socio sanitario, que debe complementarse con medidas preventivas, de detección temprana y tratamiento o apoyo psicosocial en el ámbito laboral.

En base a ello, el Servicio de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», Centro Sanitario de Vida y Esperanza, será el responsable de prestar asistencia telefónica de urgencia en relación con el riesgo de conductas autolíticas o suicidas en el Ministerio de Defensa. Este apoyo será prestado durante las 24 horas, y todo el personal que lo estime necesario podrá acceder al mismo a través del teléfono oficial dispuesto a tal efecto, al que se le dará la difusión oportuna.

En la planificación y desarrollo de la actividad preventiva de este tipo de conductas, se tendrá en cuenta:

a) Prevención primaria: campañas informativas orientadas a la promoción integral de la salud equiparando la salud psicosocial con la física, incrementando la capacidad de resiliencia del personal. Asimismo, se fomentará un liderazgo positivo basado en valores como el compañerismo y el trabajo en equipo.



b) Prevención secundaria: programas formativos, dirigidos al personal, en los que se incluya la identificación y respuesta temprana ante señales de riesgo de conductas autolíticas o de ideación suicida. Además, se dará apoyo psicológico al personal en situación de especial vulnerabilidad que así lo requiera.

c) Prevención terciaria: intervención especializada al personal que haya mostrado indicios o protagonizado tentativas, centrada en la prestación de apoyo directo y permanente por parte del Servicio de Psicología o de los Servicios sanitarios de la unidad, que determinarán en su caso la derivación a los servicios especializados de la sanidad militar o pública, así como de resultar necesaria, atención a familiares y compañeros.

1.3. En el caso de la Prevención de conductas adictivas, las actuaciones a desarrollar vendrán determinadas por el tipo de adicción:

a) En relación con la adicción a sustancias como las drogas tóxicas, las bebidas alcohólicas, los medicamentos u otras sustancias con efectos nocivos sobre la salud, las medidas preventivas a aplicar atenderán a lo contemplado en el Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas.

b) En relación con las adicciones relacionadas con el comportamiento, como el juego, la tecnología o las redes sociales, se llevarán a Cabo campañas de educación y concienciación específicas, que incluyan la difusión de material informativo, con el objeto de reconocer signos tempranos de adicción y promocionar hábitos saludables sustitutivos.

c) Asimismo, se desarrollarán actuaciones complementarias para identificar otras actitudes y comportamientos que puedan afectar a la salud del personal, como por ejemplo los trastornos de alimentación, así como implantar en su caso, las correspondientes campañas informativas y medidas preventivas.

2. Programa de Preparación Psicológica para las Operaciones Militares.

El objetivo primordial de este programa es potenciar e incrementar la resiliencia personal del militar que participa en operaciones para afrontar posibles desafíos y situaciones adversas.

Las actuaciones a desarrollar seguirán las directrices emitidas por el Estado Mayor de la Defensa, y serán diferentes dependiendo del periodo en que se realice el apoyo psicológico.

2.1. En el caso de la Preparación previa al despliegue, las acciones a desarrollar serán las siguientes:

a) Promover un programa periódico de entrenamiento de la resiliencia psicológica para el personal que participa en operaciones, que complemente su adiestramiento físico y técnico, y ayude a mejorar las condiciones para el despliegue. Este programa incluirá, al menos, habilidades de afrontamiento y resistencia en situaciones de alta demanda psicológica, e instrucción en condiciones de estrés progresivo.

b) Reforzar los procesos de alistamiento del personal para operaciones, apoyando la realización de las pruebas de idoneidad psicológica previas al despliegue.

c) Potenciar los planes de adaptación psicológica específica al contexto operacional, reforzando las conferencias informativas durante la fase de concentración. Estos planes deberán contemplar la preparación del personal en relación con las expectativas y realidades de la misión, las particularidades relacionadas con la cultura o costumbres locales, el régimen de vida en operaciones, y aquellos otros aspectos preventivos que pueden tener implicaciones en la salud psicosocial del personal desplegado, como la posible exposición a situaciones críticas.

2.2. En relación con el Apoyo psicológico durante las operaciones, las actuaciones a desarrollar, encaminadas a la asistencia de la salud psicosocial del personal que pertenece al contingente desplegado, así como a la atención de sus familiares, irán orientadas a:

a) Garantizar la accesibilidad al apoyo psicológico durante todo el despliegue como parte del apoyo sanitario en operaciones, mediante la presencia de oficiales psicólogos integrados en los contingentes, o mediante la consulta remota a territorio nacional.

b) Asegurar que los Planes de Calidad de Vida en ZO contribuyan a la mejora del bienestar psicosocial y emocional del personal. Estos planes deberán ser flexibles y adaptables al contexto operacional, e incluir mecanismos de revisión y la puesta en marcha de acciones de mejora.

c) Proporcionar protección psicosocial complementaria a los familiares del personal desplazado, mediante la disponibilidad de recursos psicoeducativos, como guías y manuales, que faciliten el afrontamiento de las consecuencias del despliegue. Asimismo, las unidades facilitarán puntos de contacto a disposición de las familias para atender posibles necesidades o incidencias.

2.3. Por último, en relación con el Seguimiento psicológico tras el repliegue, se acometerán las siguientes acciones:

a) Instaurar procedimientos que contribuyan a alcanzar una adecuada reincorporación a territorio nacional, que incluyan entre otras, impartición de conferencias y elaboración de guías con recomendaciones sobre la readaptación al ámbito familiar y laboral.

b) Valorar la posibilidad de llevar a Cabo una evaluación post-misión al personal del contingente que haya participado en el despliegue, con el fin de detectar la presencia de desajustes o problemas de readaptación.

c) Reforzar el seguimiento de aquel personal que haya estado expuesto a situaciones críticas.

3. Programa de Bienestar Laboral.

Las actuaciones en este ámbito tienen como objetivo promover el bienestar y la satisfacción laboral, a través de la mejora de la adaptación a la vida militar y del entorno de trabajo, como herramienta de mejora de la salud psicosocial.

Para ello, se acometerán las siguientes acciones:

a) Asegurar la implantación y difusión de planes de acogida en las unidades, dirigidos al personal de nueva incorporación, donde se incluya una guía con normativa, trámites administrativos, régimen de vida e información de interés.

b) Promover dentro de la jornada laboral, actividades que contribuyan a mejorar la motivación, la satisfacción laboral y la identidad grupal.

c) Fomentar espacios de trabajo saludables que promuevan el bienestar del personal, mediante mejoras ergonómicas en el equipamiento y la habitabilidad, así como potenciar las áreas de descanso y de socialización adecuadas.

d) Practicar y fomentar un estilo de liderazgo positivo que aproveche y potencie las fortalezas individuales y colectivas del equipo, estimule el crecimiento y la participación, impulse la creatividad y permita el desarrollo de habilidades del personal, prestando especial atención a la perspectiva de género.

e) Se prestará especial atención en la implantación de estas medidas a la integración del personal con discapacidad y del personal apto con limitaciones para ocupar determinados destinos.

Quinto. Órganos especializados.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo propuesto en este Plan, el Ministerio de Defensa contará con los siguientes órganos con responsabilidades específicas en el ámbito de la salud psicosocial:

1. La Inspección General de Sanidad de la Defensa será el órgano encargado de coordinar las acciones que en materia de salud psicosocial se desarrollen en el ámbito del Ministerio de Defensa. Entre sus cometidos en este ámbito estarán:

a) Dirigir en los aspectos técnicos y coordinar funcionalmente a las Jefaturas y Direcciones de Sanidad en relación con las acciones contenidas en este Plan.

b) Asesorar a todas las unidades, centros y organismos que lo requieran.

c) Proponer y, en su caso, elaborar medidas normativas que favorezcan la implementación efectiva de este Plan en el seno del Ministerio de Defensa.



d) Elaborar y mantener actualizada en la estructura del Ministerio de Defensa, una página web que se constituya como espacio informativo y divulgativo en relación con la salud psicosocial, que incluya un catálogo de recursos asistenciales.

e) Habilitar y atender un correo electrónico de consulta en relación con la prevención de la conducta adictiva, al que se le dará la difusión oportuna.

f) Actuar como interlocutor del Ministerio de Defensa en materia de salud psicosocial, con aquellos otros órganos competentes de las distintas Administraciones Públicas.

g) En general, promover las iniciativas que estime oportunas en esta materia.

Para llevar a Cabo estos cometidos, se apoyará en la Unidad de Psicología de esta Inspección.

2. Los órganos designados al efecto por el Estado Mayor de la Defensa, los Cuarteles Generales de los Ejércitos y la Armada, la Guardia Real y la Unidad Militar de Emergencias, serán competentes para llevar a Cabo las adaptaciones que estimen necesarias para la aplicación del presente Plan en su ámbito específico, promulgar sus respectivas normas y protocolos, así como supervisar el cumplimiento y desarrollo de los mismos.

3. Se dispondrá un «Equipo Militar de Intervención Psicosocial» de referencia para garantizar una respuesta inmediata a incidentes graves, con capacidad de despliegue inmediato para intervención en situaciones excepcionales como accidentes, catástrofes, crisis o emergencias, y cualquier otra para la que sea requerido.

Este equipo de carácter multidisciplinar, estará integrado por personal facultativo, formado y capacitado para actuar ante situaciones excepcionales, y será dirigido y coordinado desde la Inspección General de Sanidad de la Defensa. El personal integrante pertenecerá a la propia Inspección o a la Red Sanitaria Militar, pudiendo ser reforzado en caso necesario, por personal de otros organismos ajenos. Sus cometidos se concretan en las siguientes acciones:

a) Disponer y asegurar los recursos organizacionales, personales y materiales que sean necesarios para el desarrollo de una intervención inmediata y eficaz.

b) Garantizar la capacidad de despliegue inmediato.

c) Reforzar con personal facultativo adicional a los Equipos de Apoyo Cercano a las Familias que lo precisen, para el apoyo psicológico inmediato a familiares de heridos o fallecidos en las operaciones que se desarrollen fuera del territorio nacional.

4. El Servicio de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», Centro Sanitario de Vida y Esperanza, además de las funciones que le son propias en el ámbito de la atención psicosocial, desarrollará los siguientes cometidos:

a) Prestar asistencia telefónica de urgencia en relación con el riesgo de conductas autolíticas o suicidas en el Ministerio de Defensa.

b) Colaborar en los cometidos del «Equipo Militar de Intervención Psicosocial», cuando así se le requiera, mediante el asesoramiento directo o la aportación adicional de recursos materiales y humanos.

c) La «Unidad de Psicotrauma», dependiente del mismo, será la responsable de:

- Proporcionar asistencia especializada al paciente militar o civil que haya sufrido trastornos de estrés postraumático, reacciones a estrés agudo/grave o trastornos graves de adaptación.

- Establecer el procedimiento de derivación del personal que requiera de atención especializada.

- Facilitar la formación de oficiales médicos psiquiatras y oficiales psicólogos clínicos en este ámbito.

- Diseñar líneas estratégicas de investigación y de avances en el ámbito de la terapia psicotraumática.



5. La División de Igualdad y Apoyo Social al Personal desarrollará las competencias que, en materia de atención a heridos y familiares de heridos y fallecidos y víctimas de acoso sexual, le confiere su propia normativa.

6. La Unidad de Coordinación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, y las distintas Secciones y Servicios de Prevención, ejercerán las competencias que en materia de atención y prevención de riesgo psicosocial les confiere su propia normativa.

Sexto. Coordinación, seguimiento y actualización.

La Inspección General de Sanidad de la Defensa establecerá las medidas de coordinación, cooperación y apoyo que considere necesarias para la mejor aplicación de este Plan y el desarrollo de las actuaciones específicas contempladas en el mismo.

Será la responsable de llevar a Cabo el seguimiento, y en su caso, actualización, del presente plan.

Séptimo. Protección de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto tanto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Instrucción Técnica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, a 11 de octubre de 2024.-El Inspector General de Sanidad de la Defensa, Juan Antonio Lara Garrido.